

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

**9679 Resolución de 18 de mayo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa "Empresas de Inserción", correspondiente al ejercicio 2010.**

Las empresas de inserción sociolaboral son aquellas que, realizando un trabajo productivo y participando regularmente en las operaciones del mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios, tienen como fin primordial y constituye su objeto social, la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social, proporcionándoles un trabajo remunerado y la formación y el acompañamiento necesarios para facilitar su acceso al mercado laboral ordinario, el cual se ha revelado como un importante forma de potenciar su adaptación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de las empresas de inserción en la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2010.

**Artículo 1.- Bases reguladoras.**

Mediante Orden de 20 de junio de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de las empresas de inserción (B.O.R.M. número 149, de 30 de junio), modificada por la Orden de 31 de julio de 2008 (B.O.R.M. número 184, de 8 de agosto), a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases.

**Artículo 2.- Financiación.**

2.1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas exclusivamente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2.- A tales efectos, se establece un crédito de trescientos veintisiete mil euros (327.000,00.- €) con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), partida presupuestaria 2010.57.02.00.322A.47599 y código de proyecto 37471.

2.3.- De dicho crédito se reservan cien mil euros (100.000,00.- €) para el programa III (creación de nuevos puestos en empresas de inserción constituidas en ejercicios anteriores). Si una vez atendidas las solicitudes presentadas con relación al citado programa no se agotara la totalidad de la reserva, se destinará el remanente a las restantes modalidades de subvención objeto de convocatoria:

asistencia técnica para la creación de empresas de inserción y costes salariales de las nuevas empresas de inserción.

2.4.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias afectadas a la presente convocatoria.

Artículo 3.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan las empresas, que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden de bases, sean consideradas por el SEF como "empresas de inserción sociolaboral", cuyo domicilio social y centro o centros de trabajo se ubiquen en la Región de Murcia.

Los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos subjetivos:

3.1.- Generales. No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.1.- Específicos. Los solicitantes deberán ser empresas consideradas por el Servicio Regional de Empleo y Formación como empresas de inserción, para lo cual habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden de bases, que se reseñan a continuación:

a) Estar legalmente constituida como sociedad mercantil con cualquier forma jurídica válida, e inscrita en el registro correspondiente. El fin primordial de su objeto social será la inserción laboral de las personas en situación o grave riesgo de exclusión social con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

b) Estar promovidas y participadas por una o varias Entidades promotoras, entendiéndose como tales las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las de derecho público, o las Asociaciones sin fines lucrativos y Fundaciones cuyo objeto social contemple la inserción social de personas especialmente desfavorecidas, que promuevan la constitución de Empresas de Inserción. Esta participación será al menos de un cincuenta y uno por ciento del capital social para las sociedades mercantiles.

c) Presentar un Plan de Empresa que justifique mediante el oportuno estudio las posibilidades de viabilidad técnica, económica, financiera y de subsistencia de la empresa, en orden al cumplimiento de sus fines. Este estudio deberá ser realizado por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan servicios cualificados para su realización y que no tengan relación directa con los promotores, o bien por persona física o jurídica especializada en este tipo de asistencia, exigiéndose en ambos casos que tenga esta actividad como objeto social y así lo refleje el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Constituir una unidad productiva independiente y tener una separación física diferenciada y delimitada de cualquier otra mediante elementos arquitectónicos no movibles, identificada y señalizada de manera inequívoca.

e) No tener vinculados sus balances, cuentas de resultados y patrimonio a otras actividades económicas que no sean las de su objeto social.

f) Aplicar, al menos, el ochenta por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

g) Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral y disponer de personal propio especializado en la realización de las medidas personalizadas de apoyo que configuran el itinerario de inserción y la prestación de medidas de acompañamiento social a que más adelante se expresan.

h) Mantener en cómputo anual, desde su creación, o desde la modificación de su objeto social adecuándolo al propio de las empresas de inserción, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Se entenderán en proceso de inserción laboral aquellos trabajadores pertenecientes a alguno de los colectivos que estén acreditados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden de bases. En el caso de jornadas a tiempo parcial, tanto el 30% o el 50% de representación sobre el total de la plantilla, como el mínimo de dos trabajadores en proceso de inserción, deberá entenderse en cómputo de jornada completa equivalente.

i) Facilitar a los trabajadores que ocupen una plaza de inserción laboral procesos integrados y personalizados como parte de sus itinerarios de inserción social, constituidos por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y, en su caso, una intervención o acompañamiento social que permita su posterior inserción social y laboral, entendiéndose por tales:

a. Formación dirigida al aprendizaje de una determinada actividad profesional y a la adecuación del nivel formativo o las competencias profesionales a las exigencias del mercado laboral.

b. Establecimiento de unas pautas de comportamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.

c. Acompañamiento social, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales y de convivencia que impidan o dificulten el normal desarrollo del proceso de adaptación laboral.

j) Mantener la necesaria coordinación con el IMAS u Organismo autorizado que hubiera emitido la certificación, para la preselección de candidatos y para formalizar protocolos para el acompañamiento social de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

#### **Artículo 4.- Objeto y finalidad.**

4.1.1.- Objeto. Las subvenciones que se convocan, son las correspondientes a los Programas regulados en el Título segundo de la Orden de bases:

- I.- Subvenciones para la creación de empresas de inserción.

- II.- Subvenciones para el mantenimiento anual de los puestos de trabajo aprobados en las empresas de inserción.

- III Subvenciones para la creación de nuevos puestos en las empresas de inserción ya existentes.

4.1.2.- Las subvenciones que se convocan se clasifican, en función de su diferente objeto, en tres diferentes modalidades:

4.1.2.1.- Subvención de los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, correspondientes, bien a los primeros doce meses de los contratos efectuados a los trabajadores en situación o grave riesgo de exclusión social, a los que en lo sucesivo denominaremos "de inserción" (Programas I y III) o bien al periodo sucesivo de doce meses, de mantenimiento de estos puestos en contratos ya subvencionados en su periodo inicial (Programa II).

El requisito objetivo de esta modalidad de subvención es el pago de los salarios y cuotas de seguridad social a cargo de la empresa debidas a la contratación laboral, o la prórroga en los casos de mantenimiento, sin que concurra ninguno de los supuestos de exclusión enumerados en el artículo 11 de la Orden de bases, de personas desempleadas, inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo, que encontrándose en situación, o grave riesgo, de exclusión social, padecen dificultades sociolaborales que impiden o limitan severamente su acceso a los circuitos tradicionales del empleo. Tendrán esta consideración, entre otras, las personas que estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

El inicio del proceso de incorporación, la coordinación con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y la forma de acreditar la condición de persona en situación o grave riesgo de exclusión social que padece dificultades sociolaborales, que impiden o limitan severamente su acceso al empleo ordinario, serán efectuadas por las empresas de inserción en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de bases.

4.1.2.2.- Subvención de los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, ocasionados por la contratación laboral del personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral, bien por el primer período de doce meses, siempre que no concurra ninguno de los supuestos de exclusión enumerados en el artículo 11 de la Orden de bases (Programas I y III), o bien, al periodo sucesivo de doce meses, de mantenimiento de estos puestos en contratos ya subvencionados en su periodo inicial (Programa II).

El requisito objetivo de esta modalidad de subvención es el pago de los salarios y cuotas de seguridad social a cargo de la empresa debidas a la contratación laboral (o la prórroga en los casos de mantenimiento) de personal de apoyo al proceso de integración, tanto de técnicos "de producción" como "de inserción", en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases.

4.1.2.3.- Subvenciones de los costes de "Asistencia Técnica", enumerados en el artículo 17 de la Orden de bases, realizados para la creación de la Empresa de Inserción (Solo Programa I).

El requisito objetivo es la realización de los gastos referidos acreditando su efectivo pago.

4.1.- Finalidad. La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar la creación y ampliación de las empresas de inserción en la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.**

5.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes al Programa I, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

5.2.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes a los Programas II y III, se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, siguiéndose el procedimiento que se describe en los apartados 5.3, salvo la elevación a la Comisión de Evaluación, y 5.5 a 5.12.

5.3.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de "Atención a Colectivos Desfavorecidos", perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecida, que en su caso, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación cuando así corresponda.

5.4.- La Comisión de Evaluación, estará formada por el Subdirector General de Empleo del SEF, que actuará como Presidente de la misma y 3 vocales: un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJA-PAC. En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

La Comisión, elevará al Director General del SEF, a través del órgano instructor, propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que más adelante se expresan.

5.5.- El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. Dicha resolución contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención.

La resolución de concesión incluirá todas las modalidades de subvención solicitadas y concedidas.

5.6.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

5.7.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del organismo.

5.8.- Solicitud. Modelo normalizado. La solicitud de subvención para cada programa se formalizará en el modelo único de instancia que corresponda (véanse Anexos I a IV), elaborados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y se dirigirá al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Los formularios de solicitud se podrán descargar por Internet desde el portal de empleo del SEF: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)

5.9.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener.

5.10.- Lugar de presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF (sito en Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011-Murcia), en cualquiera de las unidades territoriales de atención e información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

5.11.- Documentación. Junto con la solicitud, los interesados presentarán los documentos que para cada uno de los programas se establecen en los Anexos I a III de esta Resolución. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida, si fuera imprescindible para la resolución de la solicitud.

5.12.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.13.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria señalada por la empresa beneficiaria. Será requisito para que pueda procederse al pago que dicha cuenta sea titularidad de la misma.

#### **Artículo 6.- Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Tendrán prelación sobre las demás, por el orden que se señala, las solicitudes correspondientes a los Programas II y III:

- II.- Subvención de los costes salariales y de Seguridad Social, correspondientes al mantenimiento anual de los puestos de trabajo aprobados en las empresas de Inserción en funcionamiento, con una duración de doce mensualidades efectivas.

- III.- Subvención de los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la empresa de inserción, correspondientes a los doce primeros meses de los nuevos puestos de trabajo distintos a los iniciales, aprobados a las Empresas de Inserción ya en funcionamiento.

Resueltas las solicitudes presentadas en los Programas II y III, se atenderán las que se presentaren al Programa I.

Con la finalidad de determinar las solicitudes presentadas al Programa I que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se aplicará el baremo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases, el cual se reproduce a continuación:

a) Cinco puntos por cada trabajador en situación o grave riesgo de exclusión social que componga o vaya a componer la plantilla de la empresa de inserción.

b) Dos puntos por cada trabajador de los no incluidos en el apartado anterior que componga o vaya a componer la plantilla de la empresa de inserción.

c) Atendiendo a la composición de la entidad solicitante y por la función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los personas en situación o riesgo de exclusión social de la empresa de inserción, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4 de esta Orden, hasta 15 puntos.

d) Experiencia de las entidades promotoras o de la entidad solicitante cuando se trate de empresas ya constituidas, en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años: Un máximo de 10 puntos.

e) Experiencia de la gerencia de la empresa de inserción en la dirección de otras empresas o actividades relacionadas con la inserción sociolaboral de las personas en situación o grave riesgo de exclusión social, hasta 2 puntos.

f) Si la actividad principal de la empresa se incluye en alguno de los epígrafes especificados a continuación, hasta 10 puntos.

- Los servicios de la vida diaria: Servicios a domicilio, cuidado de los menores, nuevas tecnologías de comunicaciones e información, ayuda a los jóvenes con dificultades y su inserción.

- Los servicios de mejora de la calidad de vida: Mejora de la vivienda y reparaciones, la seguridad, los transportes colectivos locales, la revalorización de los espacios públicos, la atención y cuidado de los equipamientos públicos, los comercios y servicios de proximidad, servicios auxiliares relacionados con la atención de enfermos y el catering.

- Los servicios culturales y de ocio: Turismo, sector de audiovisuales, revalorización del patrimonio cultural y el desarrollo cultural local.

- Los servicios medioambientales: Gestión de residuos, gestión del agua, protección y mantenimiento de las zonas naturales, mantenimiento de parques y jardines, normativa y control de la contaminación.

g) En función de la cuantía del capital social desembolsado 0,1 puntos por cada 1.000,00 euros, con un máximo de 15 puntos por este concepto.

En caso de igualdad en la puntuación, se priorizará de acuerdo con el siguiente criterio, primero la solicitud que más puntuación haya obtenido en el apartado a); en caso de nueva igualdad en la puntuación, la que mayor puntuación haya obtenido en el apartado b); y así sucesivamente hasta el apartado g)."

**Artículo 7.- Cuantía individualizada de las subvenciones.**

7.1.- Creación de puestos «de inserción». Las empresas de inserción que creen puestos de trabajo en su estructura productiva, en las condiciones que establece el artículo 12 de la Orden de bases, y contraten, o incorporen como socios trabajadores, para su desempeño a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, que acrediten la condición de personas en situación o grave riesgo de exclusión social, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha norma, podrán ser subvencionadas con una cuantía igual al 100 por cien de los costes salariales del trabajador, con el límite máximo de 670,00 euros por trabajador/mes, durante las doce primeras mensualidades. Es decir, 8.040,00 euros por la creación de cada puesto de trabajo de inserción en jornada completa, o cuantía proporcional si fuere a tiempo parcial.

7.2.- Mantenimiento de puestos «de inserción». Las empresas de inserción ya en funcionamiento, podrán percibir subvenciones para el mantenimiento, por doce meses, de los puestos de trabajo de inserción por los que hubiesen obtenido la subvención prevista en el apartado anterior, en la misma cuantía que en aquel se señala.

La subvención por mantenimiento de un determinado puesto de trabajo de inserción, sólo podrá solicitarse por los doce meses siguientes al período anteriormente subvencionado.

La empresa de inserción deberá presentar las prórrogas o novaciones de los correspondientes contratos de trabajo, debidamente diligenciados por la Oficina de Empleo o a través de la aplicación "Contrat@" en el plazo máximo de un mes desde que se formalicen, o desde la notificación de la resolución de concesión si ésta fuese posterior.

7.3.- Creación de puestos «de apoyo». Las empresas de inserción que creen puestos de trabajo para personal "de apoyo", en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases, podrán percibir una subvención correspondiente al 100 por cien de los costes salariales del técnico contratado, con el límite máximo de 1.500,00 euros por mes, es decir, de 18.000,00 euros al año, por cada técnico de apoyo a la producción y/o al proceso de integración sociolaboral contratado a tiempo completo, o cuantía proporcional si fuere a tiempo parcial.

7.4.- Mantenimiento de puestos «de apoyo». Las empresas de inserción ya en funcionamiento, podrán percibir subvenciones para el mantenimiento, por doce meses, de los puestos de trabajo de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral por los que hubiesen obtenido la subvención prevista en el apartado anterior.

La subvención por mantenimiento de un determinado puesto de trabajo de personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral, sólo podrá solicitarse por los doce meses siguientes al período anteriormente subvencionado.

La empresa de inserción deberá presentar las prórrogas o novaciones de los correspondientes contratos de trabajo, debidamente diligenciados por la Oficina de Empleo o a través del aplicativo "Contrat@", en el plazo máximo de un mes desde que se formalicen, o desde la notificación de la resolución de concesión si ésta fuese posterior.

7.5.- Asistencia Técnica. Las empresas de inserción podrán ser beneficiarias de la subvención para la realización de contratos de asistencia técnica que tengan como finalidad la realización de acciones que coadyuven a la creación de empresas de inserción.

Consistirá en ayudas económicas para sufragar la realización de las actividades previstas en el artículo 17 de la Orden de bases.

Será requisito que tales estudios y trabajos previos no sean exigidos para la obtención de autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad empresarial correspondiente o cuando una disposición legal así lo exija.

La cuantía máxima subvencionable no podrá exceder de 9.000,00 euros, IVA excluido, salvo cuando por la actividad de la empresa este impuesto fuera no recuperable. Al menos el sesenta por ciento de los gastos que se justifiquen por este concepto, deberán corresponder al estudio de viabilidad detallado en el párrafo 1, apartado a) del artículo 17, de la Orden de bases, pudiéndose distribuir el cuarenta por ciento restante entre los apartados b), c) d) y e) del mismo.

**Disposición Adicional Primera.**

Las empresas de inserción podrán solicitar las subvenciones para el mantenimiento de los puestos de trabajo previamente subvencionados cuyo período se hubiere agotado antes de la publicación de la presente resolución o se agote en los tres meses siguientes a la misma.

Murcia, a 18 de mayo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## ANEXO I

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

## PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO

## EMPRESAS DE INSERCIÓN

Servicio Regional de  
Empleo y Formación

## SOLICITUD ASISTENCIA TECNICA

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE N°	20__	05	59
---------------	------	----	----

Empresa de Inserción:		CIF.:	
Actividad que desarrolla:		CNAE	
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°
Población	C.P.:	Tif.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			N°
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

## DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
N° C.C.C. (20 dígitos)	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIONAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS	Subvención solicitada
TOTAL PRESUPUESTO	
ASISTENCIA TECNICA	

## DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

**NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa a la que representa no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

**AUTORIZACION.** Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y económicas frente a la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a _____ de _____ de 20__ Firma del Representante Legal	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
NIF: Nombre y apellidos:	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura como Anexo II (a) y Anexo II (b), de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

- 1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.
- 2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.
- 3) C.I.F. de la empresa de inserción.
- 4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
- 5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).
- 6) Vida laboral de empresa.
- 7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.
- 8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).
- 10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.
- 11) Contrato, presupuesto o factura pro-forma de la Asistencia Técnica por la que se solicita la subvención, o, en su caso, factura con acreditación de su pago del gasto realizado en concepto de asistencia técnica.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO II  
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN**



Servicio Regional de  
Empleo y Formación

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE  
COSTES SALARIALES (CREACION INICIAL)**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

				EXPEDIENTE Nº	20__	05	60	
Empresa de Inserción:					CIF.:			
Actividad que desarrolla:					CNAE			
Domicilio actividad : Calle/Plaza							Nº	
Población			C.P.:		Tif.:			
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre							NIF:	
Domicilio a efectos de notificación:							Nº	
Localidad:		Tifno.:		Fax.:		Email:		

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:																			
Nº C. C. C. (20 dígitos)																			
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																			

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIÓN LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS					Subvención solicitada
	Nº Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
		Nº	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES	
Personas en situación o riesgo de exclusión social.					
Personas "Técnicos de inserción"					
Personas "Técnicos de producción"					
<b>TOTAL</b>					

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

**NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

**AUTORIZACION.** Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a ____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal NIF: _____	
Nombre y apellidos: _____	

**IL.TMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**  
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de subvenciones de empresas de inserción. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura como Anexo II (a) y Anexo II (b), de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

- 1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.
- 2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.
- 3) C.I.F. de la empresa de inserción.
- 4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
- 5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).
- 6) Vida laboral de empresa.
- 7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.
- 8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).
- 10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.

**JUSTIFICACION:**

- 11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:
  - a) Documento Nacional de Identidad.
  - b) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
  - c) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.
- 12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:
  - a) Documento Nacional de Identidad.
  - b) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
  - c) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
  - d) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VIII de la presente Resolución).



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO III  
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN**



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE COSTES  
SALARIALES (CREACION POSTERIOR)**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

EXPEDIENTE Nº	20__	05	60
---------------	------	----	----

Empresa de Inserción:		CIF.:	
Actividad que desarrolla:		CNAE	
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:	Tif.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tifno.:	Fax.:	Email:

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

PROGRAMA DE SUBVENCIÓNES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIÓNAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS	Nº Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN			Subvención solicitada	
		Nº	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES		% Jornada
PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL						
PERSONAS "TECNICOS DE INSERCIÓN"						
PERSONAS "TECNICOS DE PRODUCCIÓN"						
<b>TOTAL</b>						

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

**NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIÓNES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

**AUTORIZACION.** Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención de** \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_.-€), al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a _____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal NIF: _____	
Nombre y apellidos:	

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**  
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de subvenciones de empresas de inserción. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO III

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura como Anexo II (a) y Anexo II (b), de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.

2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.

3) C.I.F. de la empresa de inserción.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) Vida laboral de empresa.

7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.

### JUSTIFICACION:

11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:

- d) Documento Nacional de Identidad.
- e) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- f) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.

12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:

- e) Documento Nacional de Identidad.
- f) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- g) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
- h) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VIII de la presente Resolución).



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO IV**  
**PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO**  
**EMPRESAS DE INSERCIÓN**



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**MANTENIMIENTO COSTES SALARIALES**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

				<b>EXPEDIENTE N°</b>	20__	05	60	
Empresa de Inserción:					CIF.:			
Actividad que desarrolla:					CNAE			
Domicilio actividad : Calle/Plaza							N°	
Población			C.P.:		Tif.:			
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre							NIF:	
Domicilio a efectos de notificación:							N°	
Localidad:		Tífono.:		Fax.:		Email:		

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

<b>ENTIDAD:</b>																			
<b>N° C.C.C.</b> <b>(20 dígitos)</b>																			
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																			

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIÓN LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS					Subvención solicitada
	N° Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
		N°	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES	
PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL					
PERSONAS "TECNICOS DE INSERCIÓN"					
PERSONAS "TECNICOS DE PRODUCCIÓN"					
<b>TOTAL</b>					

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

**NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

**AUTORIZACION.** Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a _____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal NIF: _____	
Nombre y apellidos: _____	

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**  
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de subvenciones de empresas de inserción. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO IV

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura como Anexo II (a) y Anexo II (b), de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

- 1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.
- 2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.
- 3) C.I.F. de la empresa de inserción.
- 4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
- 5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).
- 6) Vida laboral de empresa.
- 7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.
- 8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

### JUSTIFICACION:

- 11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:
  - g) Documento Nacional de Identidad.
  - h) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
  - i) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.
  - j) Nóminas abonadas y TC2 correspondientes al último período subvencionado
- 12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:
  - i) Documento Nacional de Identidad.
  - j) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
  - k) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
  - l) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VII de la presente Resolución).
  - m) Nóminas abonadas y TC2 correspondientes al último período subvencionado.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**PROGRAMA FOMENTO DE  
EMPLEO**

**EMPRESAS DE INSERCION**



**ANEXO V**

**SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO**

D./D <sup>a</sup>		NIF	
Cargo o función			
Cómo representante legal de la Empresa		CIF	
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tlf.
Localidad	C.P.	email	Provincia <b>MURCIA</b>
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:		

**SOLICITA:**

El pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, por estar incluido en uno de los supuestos contemplados en el artículo 22.2 de la Orden de bases, en concordancia con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago Anticipado una vez constituida, con carácter previo a su justificación, la garantía a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto del anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos (se acompaña copia de la misma).

..... a ..... de .....de .....  
El .....

Fdo.: .....

(Firma y Sello)

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**PROGRAMA FOMENTO DE  
EMPLEO**

**EMPRESAS DE INSERCIÓN**



Servicio Regional de  
Empleo y Formación

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D <sup>a</sup>		NIF	
Cargo o función			
Cómo representante legal de la Empresa		CIF	
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tif.
Localidad	C.P.	email	Provincia <b>MURCIA</b>
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:		

**DECLARO:** que la empresa a la que represento

- No ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, o en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.
- No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el orden social.
- No se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No ha realizado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, despidos calificados como improcedentes.
- No ha obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

Murcia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo**PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL  
ANEXO VII (a)**Servicio Regional de  
Empleo y Formación

Nombre y Apellidos del Representante de la Empresa		NIF
Denominación de la Empresa de Inserción:		CIF

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	TIPO CONTRATO (Código)	% JORNADA	PERIODO SUBVENCIÓNADO		SITUACIÓN (1)	COLECTIVO (2)
						DESDE	HASTA		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

(1) A (Alta) - B (Baja)

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

b.1) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

b.2) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Otros (Especificar):

Murcia, a ....de .....de .....  
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: .....

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo**PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL  
ANEXO VII (b)**

Nombre y Apellidos del Representante de la Empresa	NIF
Denominación de la Empresa de Inserción:	CIF

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	TIPO CONTRATO (Código)	% JORNADA	PERIODO SUBVENCIONADO		SITUACIÓN (1)	TECNICO (2)	Anexo II (b) SUSTITUTO DEL TRABAJADOR (Nº RELACION)
						DESDE	HASTA			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
(1)	A (Alta) - B (Baja)									
(2)	(TI) Técnico de Inserción									
	(TP) Técnico de Producción									

Murcia a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN  
SOCIOLABORAL  
ANEXO VIII



FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF  
 ..... Como representante de la Empresa de Inserción Sociolaboral  
 .....  
 con CIF .....,  
**DECLARA**, que la funciones que va a realizar el personal de Apoyo, serán las descritas a  
 continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESCRIPCION DE FUNCIONES:

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	PERIODO SUBVENCIONADO		TRABAJADOR (A)	SUBV. JUSTIFICADA	SUBV. CONCEDIDA	DIFERENCIA
			DESDE	HASTA				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
<b>TOTALES</b> .....								
(A)	Tipo de trabajador: 1.- De inserción. 2.- De apoyo a la producción. 3.- De apoyo a la inserción.							



**ANEXO VIII (a)**  
**FOMENTO DE EMPLEO**  
**EMPRESAS DE INSERCIÓN**



**JUSTIFICACION COSTES SALARIALES**

Murcia, a ..... de ..... de .....  
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: .....



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL  
ANEXO VIII (b)  
JUSTIFICACION COSTES  
SALARIALES



**DATOS DE LA EMPRESA:**

D./D <sup>a</sup>	NIF
Cargo o función	
Cómo representante legal de la Empresa:	CIF
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:

**CERTIFICA:**

Que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de los consignados en los recibos de salarios abonados a la persona contratada y a la correspondiente cotización efectuada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

**DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:**

D./D <sup>a</sup>	NIF
Categoría profesional:	
Porcentaje de la jornada ordinaria establecida en el convenio que fue pactada en el contrato inicial	Porcentaje de la jornada

**JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE COSTES SALARIALES  
PERSONAL EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

MES	AÑO	SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
EXTRA JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
EXTRA DIC.				
<b>TOTAL:</b>				

Murcia, a ..... de ..... de 20  
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: .....

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y EmpleoPROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL  
ANEXO VIII (c)  
JUSTIFICACION COSTES  
SALARIALES**DATOS DE LA EMPRESA:**

D./D <sup>a</sup>	NIF
Cargo o función	
Cómo representante legal de la Empresa:	CIF
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:

**CERTIFICA:**

Que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de los consignados en los recibos de salarios abonados a la persona contratada y a la correspondiente cotización efectuada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

**DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:**

D./D <sup>a</sup>	NIF
Categoría profesional:	
Porcentaje de la jornada ordinaria establecida en el convenio que fue pactada en el contrato inicial	Porcentaje de la jornada

**JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE COSTES SALARIALES  
PERSONAL DE APOYO**

MES	AÑO	SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
EXTRA JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
EXTRA DIC.				
<b>TOTAL:</b>				

Murcia, a ..... de ..... de 20  
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: .....